



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 JUL. 2022

VISTO:

Expediente N°002790-2022, que contiene el Informe N° 096-2022-E.T GRED/HH suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINEGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgo asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo el artículo 19° literal a) de la referida Ley N° 29664, modificada por la Ley N° 30831, señala que el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesario para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestados vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado. De ello el Programa Presupuestal multisectorial más importante diseñado en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, es el PP 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre";

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Institución Nacional de Defensa Civil (INDECI)" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, los planes de contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenario definidos, emitiéndose a nivel regional y local, constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" cuyo objetivo es de establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencias ante la inminencia u ocurrencia de un evento, emergencia o desastre en el marco de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Que, mediante el Informe N° 096-2022-E.T. GRED /HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres donde solicita la aprobación del "Plan de Contingencia Frente a Incendios 2022- 2023 "; que tiene como objetivo general: Reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por incendio, implementando y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta en el Hospital de Huaycán; asimismo tiene como objetivos específicos: Estimar y monitorear el riesgo de Desastres en la jurisdicción del Hospital de Huaycán frente a incendio; Implementar la preparación y respuesta frente a incendio en el Hospital de Huaycán ;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres;

Con el visto de La Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Contingencia Frente a Incendios 2022 - 2023" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

- MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración.
() E.T. Legal
() E.T. de Gestión de Riesgo
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR